

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 02 de mayo de 2018.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que**, el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

**Que**, mediante Resolución No. 079 ACSR- 2018 de Santa Rosa, a 19 de marzo de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-002-2018, para la ADQUISICION DE MATERIAL PÉTREOS PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, PARA EL ASFALTADO DE VARIOS SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA – PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar a los Miembros de la Comisión Técnica, para que respondan las preguntas en el término establecido en el pliego, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que estará integrada de la siguiente manera: 1.- Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas, profesional designado por la máxima Autoridad, quien lo presidirá; 2.- Ing. Rodrigo Valarezo Agurto, Analista de Obras 4, Delegado del área requirente; y. 3.- Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de Equipo Caminero, Profesional afín al objeto de la contratación designado. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma fuera de su seno; **TERCERO.-** La Comisión Técnica designará a la secretaria o Secretario del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, fuera de su seno. **CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica;

**Que**, mediante Resolución No. **110 ACSR- 2018**, de fecha de Santa Rosa, a 16 de abril de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME** elaborado por los miembros de la Comisión Técnica: Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas del Cantón Santa Rosa, Presidente. Ing. Rodrigo Valarezo Agurto, Analista de Obras 4, Delegado del Área Requirente. Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de Equipo Caminero, Profesional afin al objeto de la contratación, miembros de la Comisión Técnica; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2018, para la contratación de la **ADQUISICION DE MATERIAL PÉTREOS PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, PARA EL ASFALTADO DE VARIOS SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA – PROVINCIA DE EL ORO**, donde menciona que la oferta presentada por el oferente señor PABLO EDUARDO BELTRÁN JARA; cumple con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 1, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **SEGUNDO.- HABILITAR** al oferente para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; por lo tanto deben ser habilitada en el Sistema Oficial de Contratación Pública y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V condiciones particulares del pliego, al siguiente oferente: señor PABLO EDUARDO BELTRÁN JARA, oferente calificado dentro del proceso. **TERCERO.-** De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada;

**Que**, el día jueves 19 de abril de 2018, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal situada en la calles Guayas y Leonny Castelly, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de contratación luego de concluida y aprobada la evaluación y habilitación se procede a realizar la Sesión de Negociación entre la entidad contratante representada por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, y el señor Pablo Eduardo Beltrán Jara, oferente habilitado para participar en el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-002-2018, para la contratación de la **ADQUISICION DE MATERIAL PÉTREOS PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, PARA EL ASFALTADO DE VARIOS SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA – PROVINCIA DE EL ORO**, contando con la presencia del Presidente de la Comisión Técnica de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa. Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de OO.PP.MM con el objeto de realizar la negociación, el cual menciona que el señor Pablo Eduardo Beltrán Jara, realice una oferta que que convenga a los intereses del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, quien menciona que su oferta total no puede estar bajo los USD. 203,090.15; y se compromete a prestar entregar los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones generales constantes en el pliego y presentada en la oferta; En la Sesión Única de Negociación se ha determinado que la oferta final es de \$ 203,090.15 y que refleja el siguiente cuadro de precios unitarios que formara parte del contrato;

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
TRITURADO 3/4	m <sup>3</sup>	3,188	17.30	55,152.40
TRITURADO 3/8	m <sup>3</sup>	3,188	17.30	55,152.40
POLVO DE PIEDRA	m <sup>3</sup>	4,464	14.55	64,951.20
ARENA DE RIO	m <sup>3</sup>	1,913	14.55	27,834.15
<b>TOTAL SIN IVA</b>				<b>\$ 203,090.15</b>

**Que**, el Presidente de la Comisión Técnica de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de OO.PP.MM, resuelve recomendar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato de la **ADQUISICION DE MATERIAL PÉTREOS PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, PARA EL ASFALTADO DE VARIOS SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA – PROVINCIA DE EL ORO**, al señor Pablo Eduardo Beltrán Jara por cumplir documental y técnicamente, y por

presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP; en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato al señor Pablo Eduardo Beltrán Jara, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica **SIE-GADMSR-002-2018**, para la contratación de la **ADQUISICION DE MATERIAL PÉTREOS PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, PARA EL ASFALTADO DE VARIOS SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA – PROVINCIA DE EL ORO**; por cumplir la oferta documental y técnicamente, al amparo de lo establecido en el numeral 17 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 203,090.15 doscientos tres mil noventa con 15/100 Dólares Americanos más IVA, con un plazo de entrega de 180 días calendarios, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

**SEGUNDO.-** Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP, al Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas del GAD Municipal del cantón Santa Rosa.

**TERCERO.-** Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato de la **ADQUISICION DE MATERIAL PÉTREOS PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, PARA EL ASFALTADO DE VARIOS SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA – PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

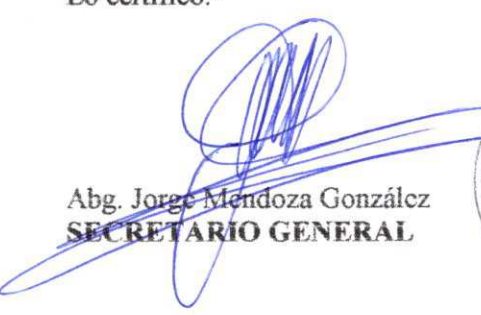
**CUARTO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entienda notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNC.

  
Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**



Lo certifico.-

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

